

cisco Esteban Lasala, don César Gavilán Alonso y don Manuel Martín Valverde, quienes pasarán por el mismo orden a figurar en el correspondiente escalafón y quedando obligados a tomar parte en el primer concurso reglamentario que se convoque para la provisión de vacantes de su Rama en aquella plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se declara jubilado a don Rafael Aguado Sanz, Médico Puericultor de la Plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.**

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1958, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Rafael Aguado Sanz, Médico Puericultor de la Escala unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, con el sueldo anual de pesetas 15.720, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y destino en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Guadalajara, por cumplir en 5 de febrero próximo la edad reglamentaria para ello, y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Inspector general, Jefe de la Sección de Personal, Andrés Díaz de Rada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en el concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado para proveer diversas vacantes de la plantilla de destinos de su Rama, así como sus resultados.**

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 30 de octubre de 1960 entre Médicos Puericultores del Estado para proveer diversas vacantes de la plantilla de destinos de su Rama, así como sus resultados;

Resultando que, con arreglo a lo prevenido en la convocatoria y en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, se ha formulado por V. S. la consiguiente propuesta de resolución;

Resultando que el Consejo Nacional de Sanidad, en sesión celebrada en 27 de enero último, acordó informar favorablemente a la propuesta de referencia;

Vistos las convocatorias de 30 de octubre de 1960, las peticiones formuladas por los aspirantes presentados a la misma, el Reglamento de Personal, de 30 de marzo de 1961; la propuesta de Resolución formulada por V. S. y el informe favorable al efecto emitido sobre la misma por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que, al quedar cumplidos cuantos preceptos legales se prevenían, procede resolver el presente concurso de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Médico Puericultor del Estado del Servicio de Higiene Infantil de La Coruña a don José Barón Fernández; ídem íd. del ídem íd. de Cáceres, a don José Ortells Márquez; ídem íd. del ídem íd. de Alcalá la Real, a don Oscar Valtueña Borque; ídem íd. del ídem íd. de Linares, a don Rodolfo Fernández Salvador; ídem íd. del ídem íd. de La Bañeza, a don José González de la Vega; ídem íd. del ídem íd. de Ponferrada, a don José María Sáez Poneuco; ídem íd. del ídem íd. de Tudela, a don Manuel Eduardo López Collado; ídem íd. del ídem íd. de Santa Cruz de la Palma, a don Miguel Acosta Arroyo; ídem íd. del ídem íd. de Benavente, a don Luciano de la Villa Rodríguez; ídem íd. del ídem íd. de Reus, a doña María Dolores Font Rodón, e ídem íd. del ídem íd. de Cistierna, a don Luis Boné Sandoval; con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y con el de 6.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y di-

ciembre, cada uno de los restantes, que se les harán efectivas del capítulo 100, artículo 110, servicio 306, numeración 112.306/4 de la Sección 16 del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1961.—El Director general, por delegación, J. Sierra Inestal.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Director general, Carlos Arias.

Sr. Coronel Subinspector Encargado del Despacho de Policía Armada.

**Personal que se cita**

Policía don Enrique Villanova Gata.  
Policía don José Polo Molina.  
Policía don Joaquín Esteruelas Escuer.  
Policía don Antonio Mozo García.  
Policía don Emiliano Gutiérrez García.  
Policía don Heliodoro de la Mata Velasco.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Director general, Carlos Arias.

Sr. Coronel Subinspector Encargado del Despacho de Policía Armada.

**Personal que se cita**

Cabo primero don Manuel Guerrero Gimán.  
Cabo primero don Vicente Ruiz de Infante y Jiménez.  
Policía don Vicente Angora Tajuelo.  
Policía don Pedro Nicolás Huertas.  
Policía don Angel Canal Casado.  
Policía don Enrique Hernández Alonso.  
Policía don Antonio Cao Espín.  
Policía don Cecilio Dorico Rodríguez.  
Policía don Félix Herráiz Ruiz.  
Policía don Angel Gascón Alcaraz.  
Policía don Angel Fernández Rodríguez-Fernández.  
Policía don Enrique López Gutiérrez.